



Bucaramanga, 06 SEP 2019

PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad



Señor (a)

SERGIO ANDRES PINTO BERMEO
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-8843

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Lucia B. Vega
Abogada- Contratista.



PERSONERIA
DE BUCARAMANGA No. 10
Derecho a la ciudad

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: E-2019-8843
Fecha: 03/sep./2019 10:25 AM
Dependencia: 10 - Despacho
Serie: 17 - PETICIONES - QUEJAS
Anexos:
No. Folios:

siged



Bucaramanga, Septiembre 3 de 2019

Doctor
SERGIO ANDRES PINTO BERMEO
TELEFONO 3147972443



ASUNTO: INFORME SEGUIMIENTO PETICIÓN
RADICADO PERSONERIA: 6262/19



Cordial saludo,

En atención a su oficio radicado en la Personería de Bucaramanga, mediante el cual expone la situación relacionada con el comentario que sobre el Ingeniero Sergio Isnardo Muñoz, candidato a la Alcaldía de Bucaramanga, el 4 de agosto a través de la transmisión facebook live por parte del Alcalde de Bucaramanga, Rodolfo Hernández; me permito informarle que el día 6 de agosto el Dr Rafael Picón Sarmiento, en su condición de Personero (E) de Bucaramanga, en reunión del Comité Electoral del 6 de Agosto de forma verbal puso en conocimiento de la Procuraduría y de la Fiscalía, la situación expuesta en su oficio, teniendo en cuenta que por razones de competencia corresponde a ellos el conocimiento de los procesos disciplinarios y penales a que hubiere lugar.

Atentamente,

MARIA HELENA BERBEO MEDINA
Profesional Especializada
Despacho Personero Municipal

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO, A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriadebucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co